



**Recomendaciones para la
protección de la salud de
los trabajadores frente al
COVID-19 en la**

Industria Química

27 Abril 2020

Índice

Prólogo

1. Objetivo del documento

2. Medidas preventivas a nivel personal

3. Medidas preventivas a nivel organizacional

4. Medidas preventivas en áreas específicas de la empresa

- 4.1. Cambio de turno
- 4.2. Producción
- 4.3. Comedor
- 4.4. Transportistas
- 4.5. Empresas auxiliares
- 4.6. Proveedores
- 4.7. Clientes
- 4.8 Otras consideraciones

5. Anexo

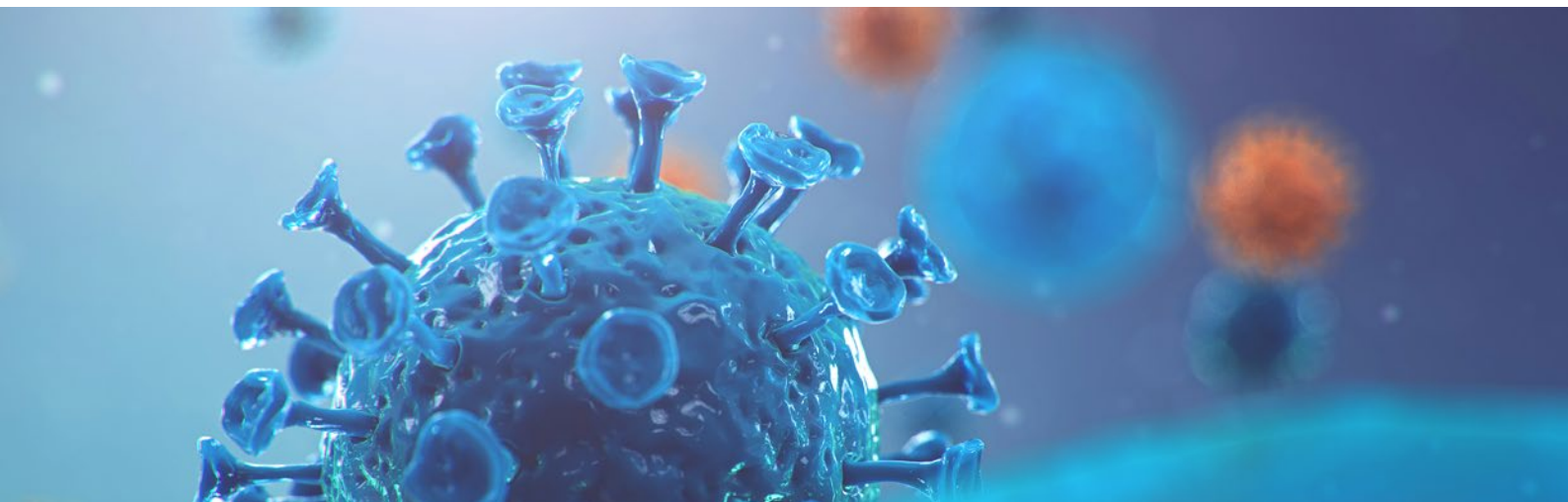
Contenidos mínimos del Protocolo de actuación frente a casos sospechosos o confirmados frente al COVID-19

Carteles informativos

Prólogo

Los agentes sociales de la Industria Química Española, FICA UGT, CCOO INDUSTRIA y FEIQUE, en relación con las medidas preventivas frente al COVID-19 en el sector, manifestamos lo siguiente:

1. La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes.
2. Por ello, desde la declaración de la pandemia del COVID-19 en España, el sector ya viene trabajando en las medidas de prevención del contagio en los distintos centros de trabajo, de forma coordinada entre empresas y representantes de los trabajadores, con un seguimiento continuo y permanente de revisión de las medidas implementadas para garantizar la seguridad del personal.
3. Para seguir contribuyendo con este objetivo, se ha elaborado el presente documento de *Recomendaciones para la protección de la salud de los trabajadores frente al COVID-19 en la Industria Química*, teniendo en cuenta las características propias de esta actividad industrial, así como sus necesidades estructurales y organizativas.
4. Este documento contempla todas las acciones indicadas en el documento del Ministerio de Sanidad: **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2)**, comprometiéndonos, en cualquier caso, las partes a mantenerlo permanentemente actualizado, así como a colaborar activamente en su difusión a trabajadores y empresas.
5. Por otro lado, las partes firmantes recuerdan que la colaboración en materia de Seguridad y Salud en el sector químico viene desarrollándose de forma activa desde hace varios años, a través del organismo paritario sectorial, Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, constituido al amparo del Convenio General de la Industria Química, el cual tiene como objetivos prioritarios velar y orientar para conseguir, en el ámbito de las empresas, las adecuadas condiciones de trabajo y medio ambiente.



1. OBJETIVO del Documento

En este documento se pretende recoger las medidas de protección de la salud de los trabajadores frente al COVID-19, es decir, acciones para la prevención del contagio con el fin de evitar la propagación del virus, manteniendo a su vez, en la medida de lo posible, la operatividad en los centros de trabajo.

Las medidas de prevención recogidas son una recopilación, no sólo de las recomendaciones oficiales, sino, fundamentalmente, de medidas implantadas en los distintos centros de trabajo del sector. La industria química viene haciendo un seguimiento continuo y permanente de revisión de nuevas medidas para garantizar la seguridad del personal.

La puesta en marcha de estas medidas no debe afectar a la protección de los datos de carácter personal de las personas trabajadoras (LOPD) atendiendo a las instrucciones e indicaciones dadas por la Agencia Española de Protección de Datos con relación al coronavirus. Asimismo, la aplicación de estas medidas, no pueden suponer una ampliación de la jornada laboral de trabajo.

Se trata de un documento vivo, que, como tal, estará sujeto a una revisión y actualización permanente por parte de las organizaciones sindicales y empresarial y que sirve de referencia para las necesarias acciones de difusión a trabajadores y empresas.

2. MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL PERSONAL

Ante una situación de riesgo como ésta, las medidas de prevención son un elemento imprescindible para evitar la expansión de la epidemia. Así, entre las principales recomendaciones aceptadas por todos los expertos, se encuentran:

1. Evitar el contacto directo con personas que sufran infecciones respiratorias.
2. Lavarse las manos de manera frecuente: para un correcto lavado de manos debemos emplear abundante jabón y agua tibia o caliente y frotarlas bajo el grifo durante más de 20 segundos, actuando sobre todas las superficies de la mano, no sólo sobre palmas o dorso, sino también entre los dedos y actuando también sobre las muñecas, al menos en sus primeros 10 cm iniciales, para mayor seguridad.
3. Modificar las formas de saludo evitando en todo momento el contacto físico.
4. Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo o usar pañuelos desechables lavándose inmediatamente después las manos con agua y jabón o utilizando soluciones alcohólicas antisépticas si no fuera posible el lavado de manos.
5. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
6. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Además de las medidas de higiene descritas, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Mantener, siempre que sea posible, un distanciamiento social de 2 metros. Si esto no fuera posible, será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados.
- Usar los equipos de protección individual adecuados para su puesto de trabajo.
- No compartir los equipos de trabajo (arnés, herramientas, móviles, etc.) En caso contrario, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL ORGANIZACIONAL

1. La empresa deberá informar a los trabajadores de la enfermedad y sus características, de la forma de transmisión y de las medidas básicas a adoptar, entre ellas, el cambio de determinados comportamientos cotidianos y el procedimiento a seguir ante la presencia de síntomas.
2. Se insistirá en la obligación de lavarse las manos frecuentemente y, siempre que sea posible, se definirán procedimientos para desechar los pañuelos y guantes usados de manera que no exista riesgo de contagio durante esta operación.
3. Se deberá poner especial atención en la limpieza en zonas críticas como son las zonas comunes.
4. En aquellos puestos que sea posible, se facilitará el teletrabajo y la flexibilidad horaria, respetando la duración de la jornada en cómputo semanal o mensual.
5. Se deberá considerar la anulación temporal o, en su defecto, el uso de alternativas telemáticas, de las siguientes actividades:
 - Reuniones internas y externas a la empresa, así como visitas para cuestiones técnicas que no sean de carácter urgente y puedan realizarse más adelante.
 - Actividades formativas.
 - Prácticas de alumnos en fábrica.
6. En caso de que no sea posible el teletrabajo, se aconseja que los empleados que se desplacen a su lugar de trabajo lo hagan en su vehículo particular. En caso de utilizar el transporte colectivo de empresa, se establecerá un espacio mínimo de seguridad de dos metros entre cada pasajero. Si esto no fuera posible, será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados.
7. Se considera una buena práctica tomar la temperatura a la entrada del centro de trabajo siempre que se realice de forma ordenada e impidiendo en todo momento que se produzcan aglomeraciones. Se recomienda el uso de termómetros/cámaras tipo láser o infrarrojos, sin contacto o cámaras térmicas portátiles.
8. Se deberán desestimar las visitas de proveedores, suministradores o de cualquier otra naturaleza comercial. Como alternativa, se considerará llevar a cabo estas reuniones telefónicamente o mediante herramientas telemáticas.
9. Los traslados o viajes durante la jornada laboral, requerirán de la aprobación del responsable y sólo se considerarán los viajes estrictamente necesarios.
10. Los empleados que acudan a fumar a las zonas permitidas, deberán hacerlo respetando las normas de distanciamiento social, del mismo modo se actuará en las zonas comunes de la empresa.
11. Es conveniente disponer de un plan de sustitución de personal, para el caso de que se vieran afectados por la enfermedad.
12. El Servicio de Prevención, ya sea propio o ajeno, colaborará y asesorará en la toma de medidas necesarias frente al riesgo por contagio del COVID 19 en el desarrollo de la actividad diaria en aquellos puestos que aplique.
13. El Servicio de Prevención y en especial el área sanitaria, evaluarán al personal vulnerable a efectos de establecer la naturaleza de especial sensibilidad, para lo cual emitirán un informe sobre las medidas preventivas, de adaptación y de protección que se consideren necesarias. En aquellos casos donde el servicio de prevención carezca de datos de algún trabajador de la empresa relativos a su posible vulnerabilidad, se establecerá la mejor manera de obtener esta información dando cumplimiento a la LOPD.

- 14.** Definir un protocolo de actuación frente a casos sospechosos o confirmados frente al COVID-19, siguiendo en todo momento las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

(**Anexo:** Contenidos mínimos del Protocolo de actuación frente a casos sospechosos o confirmados frente al COVID-19).

- 15.** Otras medidas organizativas:

- Se recomienda crear un comité de coordinación donde se evalúe y actualice el plan de actuación de la empresa frente al COVID-19.
- Se elaborará un plan de contingencia específico que será puesto en común con el Comité de Seguridad y Salud o con la representación de los trabajadores.
- Definición de puestos mínimos en estado de marcha y estado de parada.
- Plan de contingencia ante la discontinuidad de las operaciones.
- Plan de manejo de documentación de expediciones.
- Plan de recepción y entrega en almacén general.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA

4.1 Control de acceso

El control de acceso deberá realizarse por parte de todos los participantes manteniendo la distancia de seguridad. Si esto no se puede garantizar, el trabajo se realizará con los equipos de protección que el Servicio de Prevención considere más adecuados.

4.2 Producción

Desde el punto de vista de organización, el personal que deba realizar su trabajo in situ, se distribuirá de forma que entre ellos no haya contacto físico y se garantice que el trabajo se pueda realizar por parte del titular de la tarea o, en su defecto, por un sustituto.

En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo para mantener la distancia de seguridad (2 metros). Si esto no fuera posible, será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados. La planificación de las actividades tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la coincidencia de trabajadores de diferentes operaciones, actividades o áreas, en la medida en que sea posible.

En caso de no poder mantener, por las características del trabajo a realizar, la distancia de seguridad recomendada, se deberán utilizar protecciones colectivas y/o aquellos equipos de protección individual que correspondan en cada caso.

- **Cambios de turno:**

Se realizarán de tal forma que se pueda garantizar en todo momento la distancia de seguridad de dos metros entre las personas. Todas aquellas zonas que hayan sido utilizadas por más de un trabajador, deberán ser adecuadamente desinfectadas.

Si hay documentos en soporte material que deben ser usados por diferentes trabajadores, se extremarán las medidas de limpieza de manos y uso de guantes.

Los equipos de uso común se desinfectarán en los cambios de turno. Es conveniente la utilización de protecciones superficiales individuales tales como film de plástico que se retirarán tras cada turno.

- **Vestuario:**

En los vestuarios y zonas comunes se deben respetar las medidas preventivas que se hayan establecido y comunicado a todo el personal. En especial, respetar la distancia de seguridad de dos metros. En caso de no ser posible mantener el distanciamiento social recomendado entre los trabajadores, se establecerán medidas para evitar el riesgo.

Modificar la conducta de saludo e incrementar la higiene de manos.

Asimismo, los vestuarios se limpiarán tras cada turno. Además, se recomienda la desinfección periódica de las instalaciones.

4.3 Comedor

- En caso de que sea necesario el uso de estos espacios, se ampliará el horario de uso con el fin de que haya la menor concentración de personas posible.
- Los comedores o salas habilitadas para tomar el bocadillo o café, se usarán de forma escalonada, de tal forma que no coincidan más de 2 ó 3 personas (en función del tamaño del recinto) y respetando siempre las medidas de prevención descritas (distancia de seguridad, etc.). Se deberá extremar, a su vez, la limpieza de utensilios y no compartir en ningún caso el menaje de cocina.
- Se reducirá el número de comensales por mesa de modo que se garantice una separación suficiente entre las personas (mínimo de 2 metros). Para ello, se eliminarán la mitad de las sillas y se dispondrán las mesas con sillas alternas con el fin de incrementar la distancia.
- Las cafeteras y máquinas de vending podrán permanecer en funcionamiento, pero tras recoger el vaso de café o el artículo, siempre que sea posible se regresará al puesto de trabajo o se pasará a una zona donde se pueda mantener la distancia de seguridad para consumirlo allí, evitando estar en grupo en las zonas cercanas a estas máquinas. Deberá extremarse la limpieza de manos antes y después de usar la máquina.
- Se recomienda dejar fuera de uso los dispensadores (fuente) de agua que requieran acercar la boca al grifo o evitar entrar en contacto con el grifo y siempre limpiando de forma exhaustiva antes y después de su uso.

4.4. Transportistas

Cada empresa, en función de la tipología de sus transportistas, tomará las medidas que considere más adecuadas para la protección de los conductores y de las personas que puedan estar en contacto con ellos.

4.5. Empresas auxiliares contratadas

Cada empresa, en función de la tipología de las contratadas, tomará las medidas que considere más adecuadas para la protección de los trabajadores externos y las personas que puedan estar en contacto con ellos.

La empresa debe tener en cuenta a las empresas contratistas habituales en su plan de contingencia. Estos estarán obligados a cumplir las medidas indicadas por la empresa.

Se acordará con la empresa de limpieza algunos cambios en la organización de la prestación de su servicio de modo que se priorice la limpieza de las zonas comunes como sala de control, baños, vestuarios, comedores de fábrica y zonas de paso en detrimento de los despachos individuales y salas de reuniones. Se deberán también reforzar las rutinas de limpieza de aquellas superficies de mayor contacto como puedan ser pomos, picaportes, etc.

4.6. Proveedores

Los proveedores deberán seguir procedimientos de seguridad adecuados a la situación.

4.7. Clientes

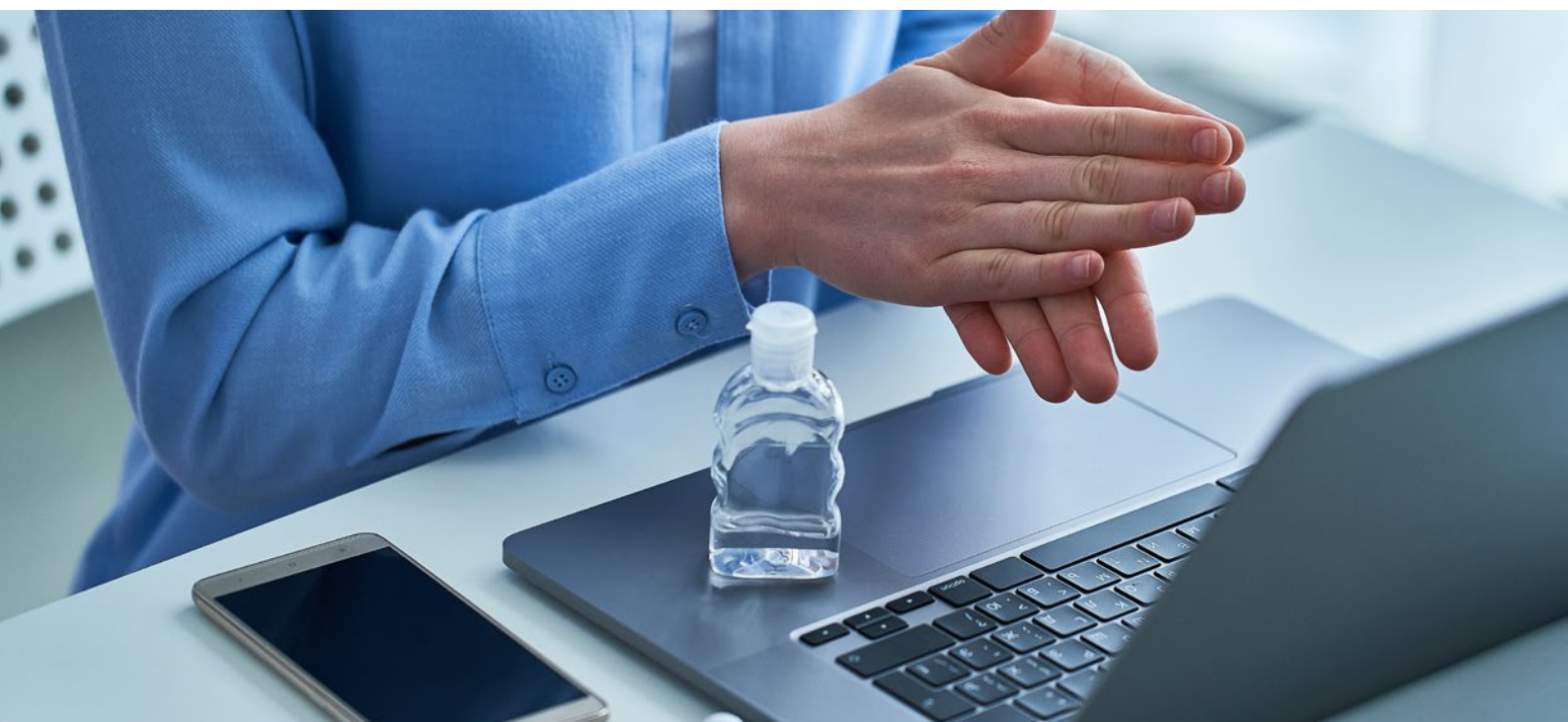
Se recomienda informar periódicamente a los clientes sobre la situación de la producción y suministro, así como de las medidas de seguridad adoptadas a lo largo de la cadena de fabricación y suministro.

4.8. Otras consideraciones

- En el caso de puestos compartidos, cada persona trabajadora deberá desinfectar su teclado, ratón, pantallas, teléfonos, coches de fábrica, emisoras, etc. al finalizar su turno de trabajo. Asimismo, la persona entrante en el turno deberá también realizar esta tarea. Si es posible, se usará film de plástico que se retirará tras cada cambio de turno, antes de desinfectar el equipo.
- Se detallan a continuación los **teléfonos de información ciudadana de cada Comunidad Autónoma** para atender dudas y consultas acerca del Coronavirus:

	Andalucía	900 400 061/955 545 060
	Aragón	976 696 382
	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 (marcando 1)
	Cantabria	900 612 112
	C. La Mancha	900 122 112
	C. y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555

	Extremadura	112
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Islas Canarias	900 112 061
	La Rioja	941 298 333
	Melilla	112
	Murcia	900 121 212
	Navarra	948 290 290
	País Vasco	900 203 050



Anexos

Contenidos mínimos del protocolo de actuación frente a casos sospechosos o confirmados frente al Covid-19

1. ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

Persona que manifiesta síntomas compatibles con el COVID-19: fiebre, tos, dificultades respiratorias y que ha sido diagnosticada por las autoridades sanitarias o vigilancia de la salud de la empresa.

Dependiendo de dónde suceda, se adoptarán las medidas que figuran en los siguientes apartados:

a) Fuera del Centro de trabajo:

- 1) La persona trabajadora debe permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con su empresa, así como con las autoridades sanitarias de la correspondiente comunidad autónoma, p.ej. 112, 061, centro de asistencia primaria etc.
- 2) Una vez que haya sido evaluado por los servicios sanitarios de la administración, el trabajador comunicará el resultado a la empresa para que se tomen las medidas preventivas oportunas:

- **Caso NO probable:** Si, aunque no se trate de un caso probable, no se encuentra apto para trabajar, deberá contactar con su centro de salud para ser atendido por su médico de cabecera y seguir procedimiento por IT.

El grupo de personas que haya mantenido un contacto estrecho (*) con dicha persona, puede seguir trabajando con normalidad.

- **Personal sintomático:** La persona trabajadora permanecerá en casa, siguiendo el protocolo establecido por las autoridades sanitarias. En caso de que se le realice test PCR y sea negativo, podrá reincorporarse a su actividad laboral, si se considera oportuno y su estado de salud lo permite, siendo determinado así por la autoridad sanitaria y procediendo a tramitarse el alta. Si fuese positivo se seguirán las indicaciones dadas por los servicios sanitarios de las autoridades correspondientes.

La empresa deberá evaluar e identificar si hubiese casos de contacto estrecho (*) con esta persona.

b) Al llegar o al abandonar el Centro de trabajo (fiebre $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$ -en caso de que se disponga de sistema de medición-, tos o problemas respiratorios):

- 1) Se marchará a su domicilio previa autorización escrita de la empresa y llamará al teléfono de las autoridades sanitarias que se haya habilitado en su zona.

A partir de aquí, se procederá según lo indicado en el punto 2) del apartado a).

c) En el puesto de trabajo (síntomas compatibles con COVID-19):

- 1) Se lo comunicará a la empresa (**). Si la temperatura alcanza los $37,5^{\circ}\text{C}$ (en caso de que se disponga de sistema de medición), tiene tos o síntomas respiratorios, se seguirán las indicaciones que reciba de ésta y se marchará a su domicilio, previa autorización escrita de la empresa.

A partir de aquí, se procederá según lo indicado en el punto 2) del apartado a).

2. ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO O CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO

a) Una persona trabajadora ha dado positivo frente a COVID-19

La persona trabajadora comunicará dicha situación a la empresa (**) para que se tomen las medidas preventivas oportunas. Deberá indicar, además, si ha estado en contacto estrecho (*) con alguna o algún grupo de personas.

En este caso se actuará con ellas según lo indicado en el punto 2.

b) Una persona con la que se ha mantenido contacto estrecho (*) ha dado positivo frente a COVID-19

La persona trabajadora comunicará dicha situación a la empresa (**) para que se tomen las medidas preventivas oportunas.

En este caso, se actuará como en el caso del grupo de personas con contacto estrecho, por lo que se procederá según lo indicado en el punto 2.

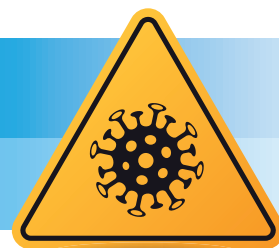
(*) Definición de contacto estrecho. La recogida en el Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

(**) Cada empresa debe definir el mecanismo de comunicación entre trabajadores y empresa



Qué debe hacer el TRABAJADOR

Medidas preventivas a nivel personal



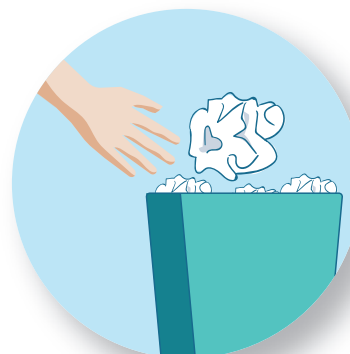
1

Lavado **frecuente** de manos



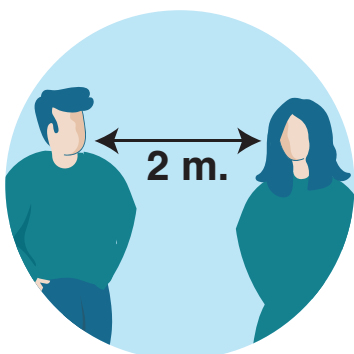
2

Al toser o estornudar, **cubrirse la boca y la nariz** con el codo flexionado



3

Usar pañuelos **desechables** y tirarlos tras su uso



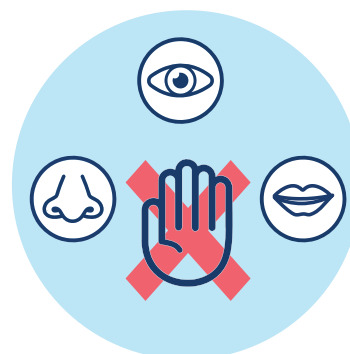
4

Mantener una **distancia mínima de dos metros** respecto a otras personas



5

Modificar las formas de saludo **evitando** el contacto físico



6

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que facilitan la transmisión

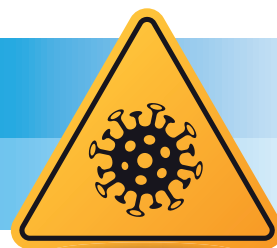
#LaQuimicaNosUne
#EsteVirusLoParamosEntreTodos

Qué debe hacer el TRABAJADOR

Lavado correcto de manos



40-60 seg



1 Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón



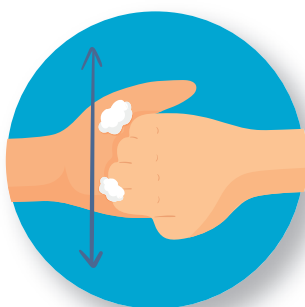
2 Frótate las palmas de las manos entre sí



3 Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos



4 Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados



5 Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra



6 Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano



7 Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



8 Enjuágate las manos con agua

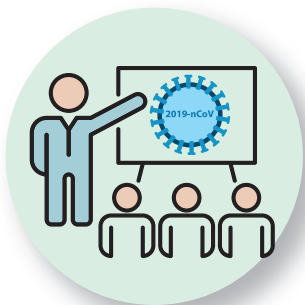


9 Sécate las manos con una toalla de un solo uso

#LaQuimicaNosUne
#EsteVirusLoParamosEntreTodos

Qué debe hacer la EMPRESA

Medidas preventivas a nivel organizacional



- 1** Se deberá **informar a los trabajadores de la enfermedad** y sus características, de la forma de transmisión y de las medidas básicas a adoptar



- 2** Se deberá poner **especial atención en la limpieza en zonas críticas** como son las zonas comunes.



- 3** Se deberá **facilitar el teletrabajo** en aquellos puestos que sea posible



- 4** Se deberán **anular las reuniones presenciales**, siempre que sea posible y sustituirlas por teleconferencias



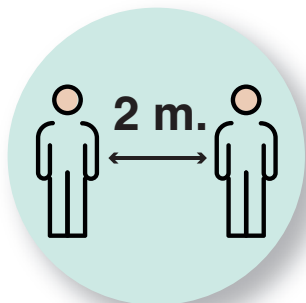
- 5** Se deberán **anular los viajes de trabajo**, siempre que sea posible



- 6** Se deberán **desestimar las visitas** de proveedores, suministradores o de cualquier otra naturaleza comercial

#LaQuimicaNosUne
#EsteVirusLoParamosEntreTodos

Medidas preventivas en ÁREAS ESPECÍFICAS de la empresa



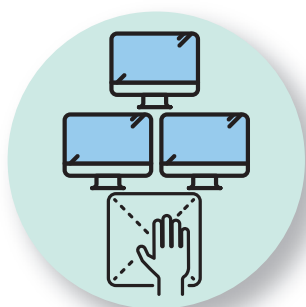
- 1** El acceso del personal se deberá realizar de forma ordenada y manteniendo una **distancia de seguridad de 2 metros** con respecto a las demás personas.



- 2** Los **cambios de turno** se realizarán de tal forma que se pueda garantizar en todo momento la distancia de seguridad (2m) entre las personas.



- 3** Todas aquellas zonas que hayan sido utilizadas por más de un trabajador deben ser adecuadamente **desinfectadas**.



- 4** Los **equipos de uso común** se **desinfectarán** en los cambios de turno.



- 5** Siempre que sea posible se ampliará el horario de uso de la zona de comedor con el fin de que haya **la menor concentración de personas** y/o se reducirá el número de comensales por mesa de modo que se garantice una separación suficiente entre las personas.



- 6** No se deben producir **aglomeraciones en zonas comunes** como cafeteras y máquinas de vending. Tras recoger el artículo se regresará al puesto de trabajo o se pasará a una zona donde se pueda mantener la distancia de seguridad para consumirlo allí.

#LaQuimicaNosUne
#EsteVirusLoParamosEntreTodos

TU SEGURIDAD ES LO PRIMERO



CONTAMOS CONTIGO

La **suma** de cada uno de nosotros
será la **victoria** de todos

Por eso queremos deciros

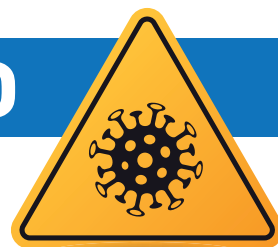
¡GRACIAS!

a los profesionales que
formáis parte de la **química**

#LaQuimicaNosUne

#EsteVirusLoParamosEntreTodos

TU SEGURIDAD ES LO PRIMERO



Teléfonos de información ciudadana sobre el COVID-19, por CC.AA:

	Andalucía	900 400 061/955 545 060
	Aragón	976 696 382
	Asturias	900 878 232 / 984 100 400 / 112 (marcando 1)
	Cantabria	900 612 112
	C. La Mancha	900 122 112
	C. y León	900 222 000
	Cataluña	061
	Ceuta	900 720 692
	C. Madrid	900 102 112
	C. Valenciana	900 300 555
	Extremadura	112
	Galicia	900 400 116
	Islas Baleares	061
	Islas Canarias	900 112 061
	La Rioja	941 298 333
	Melilla	112
	Murcia	900 121 212
	Navarra	948 290 290
	País Vasco	900 203 050

#LaQuimicaNosUne
#EsteVirusLoParamosEntreTodos